

RESPUESTAS A DUDAS PLANTEADAS EXP.2966

En la descripción del sobre y criterios de juicio de valor figuran los siguientes puntos:

- a) Memoria técnica y metodología de la ejecución - 25 puntos
 - b) Medios a disposición de la obra y programación de los trabajos - 20 puntos
 - c) Criterios medioambientales y sociales - 5 puntos
- Pero no se define que criterios sociales son valorables, solo los ambientales.

Se valorarán los criterios ambientales y sociales que están indicados en el pliego.

En la **cláusula H DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES de la Carátula** se hace referencia a un apartado d) Prestaciones Adicionales que no se definen.

- a) Memoria técnica y metodología de la ejecución
- b) Medios a disposición de la obra y programación de los trabajos
- c) Criterios medioambientales y sociales
- d) Prestaciones adicionales

El punto d) Prestaciones adicionales no debería estar incluido en dicho apartado ya que no es objeto de valoración.

Dicha Memoria tendrá las siguientes condiciones: Límite máximo de 50 páginas (50 caras)

Tamaño de papel: Din A-4

Tipo de caracteres: Tamaño de fuente 10, como mínimo, de Microsoft Word o equivalente.

Número de líneas: interlineado ajustado a un máximo de 50 líneas por página.

Los licitantes deben presentar una memoria cuyas páginas dispongan un formato que tenga como máximo 50 líneas por página. Si lo consideran pueden presentar memorias con menor número de líneas por página, 30, 40, ... siendo 50 el máximo de líneas que puede tener cada página.

Se ha detectado el siguiente desajuste en los importes del concurso respecto a la documentación en PDF del proyecto:

El presupuesto del contrato que aparece en la plataforma de contratación **sin IVA es de: 2.573.295,95 €**

El presupuesto del contrato que aparece en la plataforma de contratación **con IVA es de: 3.113.688,09 €**

Sin embargo, en la documentación del presupuesto del proyecto de ejecución en PDF, hay un céntimo de diferencia, (sin IVA 2.573.295,96 €); lo que obviamente no es significativo; pero para la presentación de los criterios cuantificables de forma automática, hay que mantener el importe del capítulo de Seguridad y Salud. La pregunta es: ¿podemos considerar el importe del capítulo de Seguridad y Salud de 28.004,26 € como presupuesto de Ejecución material del Capítulo de Seguridad y Salud ?

El importe de licitación es el que se recoge en el pliego del concurso. Las mediciones que aparecen en el proyecto son correctas. Cada oferta resultará de aplicar el cuadro de precios nº 1 propuesto por cada licitante a las mediciones establecidas en proyecto. Efectivamente el importe del capítulo de Seguridad y Salud asciende a: 28.004,26€.